



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **085**
Lima, **16 MAR 2010**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de marzo del 2010, el Informe N° 029-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 071-2010-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de donación recibida en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, ropa usada y artículos varios); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por un valor total de S/. 6,347.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTISIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES), las mismas que han sido destinadas a la Subgerencia de Promoción Social, COMAIN LIMA, COMAIN SINCHI ROCA y Albergue Municipal "María Rosario Aracz Pinto", por deseo expreso de los donantes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 071-2010-MML/GDS de fecha 09 de febrero del 2010 comunica que ha recibido donaciones en alimentos, medicinas, ropa usada y artículos varios, por un valor total de S/. 6,347.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTISIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuadas por los señores Pedro Alejandro Ríos Torres y Gloria Agüero Blas, Personas Anónimas, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES – PRONAA), Importaciones Hiraoka S.A.C.; las cuales han sido destinadas por deseo expreso de los donantes a cargo de dicha Gerencia.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 103-2009/MML-GP de fecha 04 de junio del 2009, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Memorando No 71-2010-NNL/GDS, de fecha 09 de febrero del 2010 y adjuntos
- Actas de Entrega de Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y anexos
- Acta 009 de fecha 11.01.2010; Acta 010 de fecha 14 de enero del 2010
- Acta 011 de fecha 15.01.2010; Acta 012 de fecha 16 de enero del 2010
- Acta 013 de fecha 18.01.2010, Acta 014 de fecha 19 de enero del 2010
- Acta 015 de fecha 01 de enero del 2010.
- Actas de Entrega de Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 11 y 14 de enero del 2010, y anexos
- Acta de Entrega de Donaciones a favor de la MML, de fecha 05 de noviembre del 2009 y anexo.
- Importaciones HIRAOKA SAC, Lima Factura No 008-0109271 de fecha 04 de noviembre del 2009
- Nota de Entrada a Almacén No 000136-2010 de fecha 04 de febrero del 2010 S/. 272.20
- Pedido de Comprobante Salida (PECOSA) No 22010000274 de fecha 04 de febrero del 2010
- Nota de Entrada a Almacén No 000138-2010 de fecha 04 de febrero del 2010 S/. 659.00
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) No 22010000276 de fecha 04 de febrero del 2010
- Nota de Entrada a Almacén No 000139-2010 de fecha 01 de febrero del 2010 S/. 2,397.00
- Pedido de Comprobante Salida (PECOSA) No 22010000277 de fecha 04 de febrero del 2010
- Nota de Entrada a Almacén No 000140-2010 de fecha 04 de febrero del 2010 S/. 2,761.00
- Pedido de Comprobante de Salida No 22010000278 de fecha 04 de febrero del 2010
- Nota de Entrada a Almacén No 000141-2010 de fecha 04 de febrero del 2010 S/. 257.98
- Pedido de Comprobante Salida (PECOSA) No 22010000279 de fecha 04 de febrero del 2010

TOTAL S/. 6,347.18





085

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 45-2010-MML-CMAEO.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, ropa usada y artículos varios), por un valor total de S/. 6,347.18 (SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTISIETE Y 18/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuadas por los señores Pedro Alejandro Ríos Torres, Gloria Agüero Blas, Personas Anónimas, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MIMDES – PRONAA), Importaciones Hiraoka S.A.C ; las cuales han sido destinadas por deseo expreso de los donantes, a la Subgerencia de Promoción Social – GDS; COMAIN LIMA; COMAIN – SINCHI ROCA; Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las personas e instituciones señaladas en el artículo precedente, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicarse a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JOSE ALBERTO DANOS ORDÓNEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA